

**ACTA DE ASAMBLEA CONSULTIVA
PROCEDIMIENTO DE CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS EN RELACIÓN AL
ÁREA CONTRACTUAL 11 CONTEMPLADA EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE
HIDROCARBUROS, RESPECTO DE LA RONDA 2.**

Con fundamento en los artículos 1° y 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6, 7, 15 y 17 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; artículo 1, numeral 1, 2, 21 y 29 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y los artículos 19 y 32, numeral 2, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; artículos 118 y 120 de la Ley de Hidrocarburos, y 85, 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos.

1. En la comunidad indígena zoque de **La Candelaria 2a Sección**, Municipio de Ixtacomitán, Chiapas, el día **17** del mes de **abril** de **2017**, siendo las **16:30 horas**, los suscritos representantes de la Secretaría de Energía, y de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, en seguimiento a los acuerdos derivados de la asamblea consultiva del 03 de abril de 2017, se presentan con el objeto de celebrar una asamblea comunitaria en el marco de la fase consultiva del "Procedimiento de consulta previa a comunidades indígenas en relación al Área Contractual 11 contemplada en la segunda convocatoria para la Licitación Pública Internacional para la exploración y extracción de hidrocarburos, respecto de la Ronda 2"
2. Los representantes de la Secretaría de Energía, y de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas se presentan ante los asistentes entre los que se encontraban el **C. Delio Núñez Gómez**, Agente Municipal de "La Candelaria 2a Sección", en el lugar que ocupa la Escuela Primaria Juan Escutia de la localidad La Candelaria 2a Sección, Municipio de Ixtacomitán, Chiapas.

En la asamblea estuvieron presentes las siguientes **autoridades representativas**:

NOMBRE	CARGO
C. Delio Núñez Gómez	Agente Municipal

3. Como representantes de las dependencia e instituciones del Estado Mexicano:

NOMBRE	CARGO
Héctor Eduardo Martínez Rivas	Subdirector de Consulta, Secretaría de Energía.
Jorge Marroquín Salazar	Representante de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en Ixtacomitán.

4. Previa convocatoria, y en seguimiento a los acuerdos celebrados el 03 de abril del año 2017, conforme a sus usos y costumbres, la asamblea comunitaria se desarrolló de conformidad al siguiente orden del día:

Se instaló la asamblea comunitaria con la participación de 37 integrantes de la comunidad. (Se anexa lista de asistencia)

EL C. Delio Núñez Gómez, Agente Municipal de La Candelaria 2a Sección dio la bienvenida a los asistentes a la asamblea comunitaria, explicó que el motivo de la asamblea es la construcción de acuerdos en el marco del procedimiento de consulta y presentó a los funcionarios públicos que intervienen en la reunión.

En uso de la palabra el Agente Municipal de la Candelaria 2ª Sección, el C. Delio Núñez Gómez manifestó que los integrantes de la comunidad indígena consultada analizaron la información proporcionada, por la Secretaría de Energía y por las autoridades que integran el Comité Interinstitucional, durante la fase informativa del procedimiento de consulta.

De esta forma los integrantes de la comunidad indígena zoque de la Candelaria 2ª Sección, en el marco de la fase deliberativa, dialogaron sobre la información proporcionada y, adoptaron colectivamente, la decisión de construir acuerdos con el objeto de garantizar los principios de sustentabilidad y respeto de los derechos humanos durante el desarrollo de actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.

5. Una vez discutido lo anterior, se llegaron a los siguientes:

ACUERDOS

- I. **LA COMUNIDAD INDÍGENA ZOQUE DE LA CANDELARIA 2ª SECCIÓN Y LA SECRETARÍA DE ENERGÍA ACUERDAN DESARROLLAR UNA ASAMBLEA COMUNITARIA, EL LUNES 24 DE ABRIL DE 2017 A LAS 17:00 HORAS, EN EL MARCO DE LA FASE CONSULTIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA. LA ASAMBLEA SE**






DESARROLLARÁ EN EL LUGAR QUE OCUPA LA PRIMARIA JUAN ESCUTIA, CANDELARIA 2ª SECCIÓN, MUNICIPIO DE IXTACOMITÁN.

- II. LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, A PARTIR DE LAS PROPUESTAS VERTIDAS POR LA COMUNIDAD INDÍGENA CONSTRUIRÁ UNA PROPUESTA DE ACUERDOS QUE SOMETERÁN A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA ASAMBLEA COMUNITARIA.**
- III. LA FIRMA DE LA PRESENTA ACTA NO REPRESENTA EL ACUERDO O EL CONSENTIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN TIERRAS EJIDALES.**

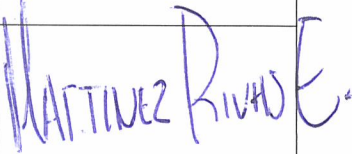

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente acta siendo las 20:30 horas, del 17 de abril de 2016, firmando por duplicado y de conformidad los que en ella intervinieron, y los representantes de las dependencias e instancias de gobierno.

POR LA COMUNIDAD INDÍGENA

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. Delio Núñez Gómez	Agente Municipal	



POR LAS AUTORIDADES

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Héctor Eduardo Martínez Rivas	Subdirector de Consulta, Secretaría de Energía.	
Jorge Marroquín Salazar	Representante de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. CCDI Ixtacomitán	

La Candelaria 2a Sección, Municipio de Ixtacomitán, Chiapas, a 17 de abril de 2017.